

**ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria regulada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, por esta Dirección General se

**INFORMA**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la citada Orden, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la mencionada solicitud será de seis meses desde el día siguiente al fin del plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, y computados, en su caso, los plazos en los supuestos de suspensión del procedimiento administrativo que se detallan en el artículo 22 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá entender desestimada la misma a los efectos de interponer el correspondiente recurso o esperar la resolución expresa.

En Sevilla a 3 de mayo de 2017.